



**AUTORIZA BENEFICIO SIN
BEBIDAS ALCOHOLICAS.-**

CALBUCO, 09 NOV 2010

DECRETO EXENTO N° 11560.

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior, y el Decreto Exento N° 6.457 del 25-09-2002 de este municipio, sobre Delegación de atribuciones y funciones Alcaldías Y,

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La solicitud presentada por el interesado.-
- 2.- La cancelación de los derechos municipales, según Folio N° 464 Orden N° - - - -, del 12-NOVIEMBRE- 2010, por valor de \$ 5.635.-, y en uso de mis atribuciones legales.-

DECRETO:

AUTORIZASE A

RIGOBERTO ANDRADE LLAUCA, C. I. N° DTE. "CLUB DEPORTIVO JUVENTUD", SECTOR DE PEÑASMO. PERSONERIA JURIDICA N° 82 DEL 23-02-1974.

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: **BAILE POPULAR.**

en: **SEDE DEL CLUB DE HUASOS "HERMANOS CARRERA".**
en el local **SECTOR DE YALE-CALBUCO.**
ubicado

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas analcohólicas, funcionará desde las 20.00 horas del día SABADO 13 hasta 24.00 horas del día SABADO 13 de NOVIEMBRE de 2010.



COMISARIA DE CARABINEROS DE CALBUCO.

LEONEL VILLARROEL VILLARROEL

SECRETARIO MUNICIPAL

**RLO/LVV/ADM.
DISTRIBUCION:**

- 1.- Interesado.
- 2.- Carabineros.
- 3.- Rentas y Patentes.
- 4.- Secretaria.
- 5.- Control.
- 6.- Of. Partes.

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

RÓDOLFO LEIVA OYARZO

JEFE DE RENTAS Y PATENTES

